

## MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1919** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 117/2006, de 3 de febrero, por el que se nombra Directora General de Instituciones Penitenciarias a doña Mercedes Gallizo Llamas.*

Advertido error en el Real Decreto 117/2006, de 3 de febrero, por el que se nombra Directora General de Instituciones Penitenciarias a doña Mercedes Gallizo Llamas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 4369, segunda columna, donde dice: «... a propuesta de la Ministra de Cultura...»; debe decir: «... a propuesta del Ministro del Interior...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 1920** *ORDEN APA/207/2006, de 16 de enero, por la que se dispone el nombramiento como Subdirector General de Calidad y Promoción Agroalimentaria en la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación de don Francisco Javier Mate Caballero.*

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, dispongo el nombramiento de don Francisco Javier Mate Caballero, N.R.P.: 5080351502A0102, funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario, para el puesto de trabajo de Subdirector General de Calidad y Promoción Agroalimentaria en la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, anunciado en convocatoria pública por el sistema de libre designación por Orden APA/3889/2005, de 29 de noviembre (B.O.E. 15 de diciembre de 2005).

Madrid, 16 de enero de 2006.—La Ministra, P.D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, BOE de 2 de junio), el Subsecretario, Santiago Menéndez de Lurca y Navia-Osorio

Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos. Departamento.

- 1921** *ORDEN APA/208/2006, de 17 de enero, por la que se dispone el nombramiento como Subdirector General de Estrategias de Desarrollo Rural de don Francisco Antonio Martínez Arroyo.*

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, dispongo el nombramiento de don Francisco Antonio Martínez Arroyo, N.R.P.: 0542414824A0100, funcionario perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, para el puesto de trabajo de Subdirector General de Estrategias de Desarrollo Rural en la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA., anunciado en convocatoria pública por el sistema de libre designación por Orden APA/3889/2005, de 29 de noviembre (B.O.E. 15 de diciembre de 2005).

Madrid, 17 de enero de 2006.—La Ministra, P.D. (Orden APA/1603/2005 de 17 de mayo, BOE de 2 de junio), el Subsecretario, Santiago Menéndez de Lurca.

Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos. Departamento.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 1922** *ORDEN SCO/209/2006, de 18 de enero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica.*

Por Orden SCO/2157/2004, de 29 de junio se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 10), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de fecha 2 de junio de 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/2247/2005, de 24 de junio, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 12 de enero de 2006 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/2157/2004, de 29 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio, resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Oncología Médica, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.—a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes